

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS FACULTAD DE INGENIERÍA Y MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 742 DE 2022.**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 21042 del 11 de diciembre de 2014, en su artículo 56, literal e), se prevé la representación de egresados ante los Consejos de Facultad.

Que mediante Acuerdo 657 del 19 de marzo de 2021, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y el procedimiento para la designación del representante de los egresados ante los Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Huila.

Que mediante Acuerdo 742 de 2022, se convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para designar su representante con su respectivo suplente ante los Consejos de Facultad de Ingeniería y Medicina Veterinaria y Ciencias Afines.

Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo quinto del Acuerdo 657 de 2021, expedido por el Consejo Superior, establece como función de la Secretaría General verificar que las fórmulas inscritas en calidad de principal y suplente cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del citado Acuerdo.

Que conforme al ítem 3 del artículo sexto del Acuerdo 742 de 2022, se expidió el Acta de Cierre de Inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los Egresados ante los Consejos de Facultad de Ingeniería y Medicina Veterinaria y Ciencias Afines, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas.

Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo sexto del Acuerdo 742 de 2022, corresponde a la Secretaría General verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes a la Representación de los Egresados ante los Consejos de Facultad de Ingeniería y Medicina Veterinaria y Ciencias Afines y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto así:

*"De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 657 del 19 de mayo de 2021, Para ser designado Representante de los egresados ante los consejos de facultad en calidad de principal y suplente, se requiere;*

- a) *Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la Facultad a la que aspira representar.*



Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante los Consejos de Facultad de CORHUILA Pág. 2

- b) No tener sanciones penales o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.
- d) Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa.
- e) Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en posgrado.
- f) No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado.
- g) Inscribirse en fórmula de principal y suplente".

**Parágrafo Primero:** Si uno de los dos aspirantes a ser Representante de los egresados ante el consejo de facultad en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha.

Que, para los efectos de la evaluación de requisitos, la Secretaría General solicitó a la Jefe de Talento Humano, certificación sobre la inexistencia de vínculo laboral de los aspirantes con la Corporación, para verificar el cumplimiento del literal c) de la norma antes transcrita.

Una vez realizada la revisión documental aportada por los aspirantes se determinó lo siguiente:

| INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA |                           |               |           |                             |   |   |   |   |   |   |   |
|--|---------------------------|---------------|-----------|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| Plancha  | Nombre                    | C.C.          | Calidad   | Egresado del Programa de:   | Ser egresado de pregrado y/o posgrado de programas propios de CORHUILA con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la | No tener sanciones penales o disciplinarias durante los últimos cinco | No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra. | Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o | Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en | No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado. | Inscribirse en fórmula de principal y suplente. |
| 1  | NUBIA MARCELA DÍAZ CORTES | 1.075.223.24  | PRINCIPAL | ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  |
|  | DANIELA SÁNCHEZ SOLANO    | 1.080.294.427 | SUPLENTE  | INGENIERÍA INDUSTRIAL       | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  |



Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante los Consejos de Facultad de CORHUILA

Pág. 3

| INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA |                              |               |           |                           |   |   |   |   |   |   |   |
|--|------------------------------|---------------|-----------|---------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| Plancha  | Nombre                       | C.C.          | Calidad   | Egresado del Programa de: | Ser egresado de pregrado y/o posgrado de programas propios de CORHUILA con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la | No tener sanciones penales o disciplinarias durante los últimos cinco | No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra. | Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o | Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en | No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado. | Inscribirse en fórmula de principal y suplente. |
| 2  | BRAYAN HERNEY MEDINA CARDOZO | 1.080.296.146 | PRINCIPAL | INGENIERÍA DE SISTEMAS    | NO CUMPLE.  | CUMPLE  | CUMPLE  | NO CUMPLE.  | CUMPLE.   | CUMPLE. EI  | CUMPLE  |
|  | JUAN JAVIER ARCE TIBADUISA   | 1.122.679.046 | SUPLENTE  | INGENIERÍA DE SISTEMAS    | NO CUMPLE.  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE.   | CUMPLE.   | NO CUMPLE.  | CUMPLE  |

### CONCLUSIÓN:

Verificados cada uno de los requisitos se observa que la fórmula No. 001 para la Facultad de Ingeniería, cumple a cabalidad con cada uno de ellos y en consecuencia son **admitidos** para continuar con el procedimiento establecido en el artículo Quinto del Acuerdo 567 de 2021.

En cuanto a la fórmula No. 002 para la Facultad de Ingeniería, encabezada por el señor **BRAYAN HERNEY MEDINA CARDOZO**, se determina que **NO CUMPLE**, habida consideración que, el aspirante principal si bien es egresado del Programa de Ingeniería de Sistemas su título fue obtenido el 10 de diciembre de 2021, teniendo una antigüedad de nueve meses y diez días, por lo tanto, no reúne el requisito del literal a) artículo 4 del Acuerdo 657 de 2021 de ser egresado de pregrado y/o posgrado de programas propios de CORHUILA con antigüedad igual o superior a tres (3) años. En relación con el requisito d) de la citada norma "Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa", se anexa certificados laborales donde se evidencia cargo de Jefe, no obstante, no se observa que sean del nivel directivo. En cuanto al señor **JUAN JAVIER ARCE TIBADUISA**, al revisar el



Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante los Consejos de Facultad de CORHUILA Pág. 4

certificado emitido por la Jefe de Registro y Control Académico se evidencia que aún no ha obtenido su título profesional, por lo tanto, la formula no es admitida.

| INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES |                                   |               |           |                                  |   |  |   |  |   |   |   |
|--|-----------------------------------|---------------|-----------|----------------------------------|---|--|---|--|---|---|---|
| Plancha  | Nombre                            | C.C.          | Calidad   | Egresado del Programa de:        | Ser egresado de pregrado y/o posgrado de programas propios de CORHUILA con antigüedad igual o superior a tres (3) años y pertenecer a un programa adscrito a la Facultad a la que aspira representar. | No tener sanciones penales o disciplinarias, durante los últimos cinco años. | No tener vinculación laboral con la institución, a excepción de la docencia de cátedra. | Contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa. | Haber obtenido un promedio ponderado en el programa desarrollado en CORHUILA igual o superior a 3.5., tanto en pregrado como en posgrado. | No haber perdido ninguna asignatura tanto en pregrado o posgrado. | Inscribirse en fórmula de principal y suplente. |
| 1  | OSCAR MAURICIO GÓMEZ ORTÍZ        | 1.075.263.218 | PRINCIPAL | MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | CUMPLE  | CUMPLE   | CUMPLE  | NO CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  |
|  | MARÍA MERCEDES QUINTERO GUTIERREZ | 1.075.277.777 | SUPLENTE  | MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | CUMPLE  | CUMPLE   | CUMPLE  | NO CUMPLE.   | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE  |

Referente a la fórmula No. 001 para la Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines, encabezada por el señor **OSCAR MAURICIO GÓMEZ ORTÍZ**, se determina que **NO CUMPLE**, habida consideración que, el aspirante principal si bien aporta certificados laborales y de proyecto de emprendimiento postulando la idea de negocio ante el Fondo Emprender, no se evidencia el cumplimiento del literal d) del artículo 4 del Acuerdo 657 de 2021, según se declara el contar con experiencia acreditada como directivo de una empresa y/o empresario, y/o que haya ejercido como empleado del nivel directivo en entidades públicas o privadas, y/o que haya desarrollado un emprendimiento o investigación exitosa, teniendo en cuenta que se acredita solamente postulación de un proyecto de emprendimiento sin demostrar que el mismo ha sido desarrollado exitosamente. En cuanto a la profesional **MARÍA MERCEDES QUINTERO GUTIERREZ**, de igual forma, aporta certificado laboral, no obstante, no se evidencia el cumplimiento del literal d) de la citada norma, por lo tanto, la formula no es admitida.

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co), los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la



Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante los Consejos de Facultad de CORHUILA Pág. 5

Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram, el día miércoles 21 de septiembre de 2022, según el ítem 5 del cronograma establecido en la convocatoria.

Se podrán presentar reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos de los aspirantes para la representación de los egresados ante los Consejos de Facultad de Ingeniería y Medicina Veterinaria y Ciencias Afines. Las reclamaciones se deben remitir al correo: [secretariageneral@corhuila.edu.co](mailto:secretariageneral@corhuila.edu.co) durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el ítem 6 del Artículo 6° del Acuerdo 742 de 2022

La Secretaría General, deja constancia que la evaluación se realizó teniendo como fundamento los documentos aportados por los aspirantes, bajo el principio de la presunción de buena fe y con fundamento en la información aportada por la Oficina de Talento Humano y Registro y Control Académico de CORHUILA.

Neiva, 21 de septiembre de 2022.

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General 